

# **CRITERIOS PARA LA SOLICITUD Y CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UAX**



**Informado al Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2023.**

#### **PRIMERO.- Objetivo de la Normativa:**

Fomentar la I+D+i de calidad, estabilizar, visibilizar y facilitar la gestión de la investigación realizada por la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX).

Los grupos de investigación constituyen la estructura básica en la organización de la actividad investigadora en la Universidad, son el resultado de la agrupación voluntaria y estable de al menos 3 investigadores con unos objetivos, recursos y líneas de investigación compartidas y afines.

Los Grupos de Investigación (GI) de la UAX registrados tendrán preferencia a la hora de solicitar apoyo estratégico de la Universidad para el desarrollo de sus investigaciones. De cara a la participación en las convocatorias internas de investigación de la Universidad es fundamental la constitución de estos grupos. El grupo de investigación debe tener un compromiso de estabilidad y trabajo conjunto y un objetivo de financiación sostenible.

#### **SEGUNDO.- Definición y tipología de Grupo de investigación**

Un grupo de investigación UAX está formado por personal de la UAX (PDI y PAS) que tienen en común una línea de investigación y que quieren desarrollarla conjuntamente. Para considerarse grupo UAX debe ser al menos 3 personas en total, y un 60% de personal UAX. En función de la vida activa del grupo y de los resultados obtenidos del mismo se pueden clasificar en 2 tipos:

**Consolidado:** más de tres años de experiencia conjunta de al menos el 60% del equipo investigador, con resultados científicos publicados en revistas de impacto, y con al menos 1 proyecto competitivo activo.

**En formación o emergente:** grupo que quiere iniciar su trayectoria científica en una línea de investigación conjunta.

Se considera que un grupo de investigación es aquel que está formado por investigadores, tanto predoctorales como postdoctorales, con líneas de investigación y desarrollo definidas que se encuentran agrupados en una temática y bajo el liderazgo de un investigador experto en la materia que actúa como coordinador de grupo.

Los grupos de investigación deben definir y diseñar sus líneas de interés, que aseguren un desarrollo continuado en el tiempo de la actividad investigadora de aquellas personas que conforman el grupo. Un grupo de investigación no debe equipararse directamente con un proyecto de investigación con una duración definida y un equipo de trabajo. Los proyectos de investigación se integrarán en alguna de las líneas de investigación del grupo. El proyecto de investigación es un resultado del trabajo conjunto del grupo, un grupo no es una creación directa de la aprobación de un proyecto de investigación.

Esta situación no exime de la capacidad de colaboración científica que debe existir entre los investigadores y grupos de investigación, pero es necesario resaltar que para desarrollar esa colaboración/participación en un proyecto puntual no debe estar incluido el investigador en el grupo que desarrolla el proyecto.

Se valora positivamente la colaboración con otros grupos, tanto internos como externos, pertenecientes a otros centros o instituciones.

### **TERCERO.- Requisitos del Grupo**

Limitación de componentes mínimo de 3 PDI, y al menos el 60% UAX

El investigador responsable o coordinador del grupo debe ser PDI o PAS doctor. El resto de miembros del grupo pueden ser PDI, PAS, estudiantes de doctorado UAX o personal investigador de otros centros universitarios o de investigación.

Estudiantes de grado y máster, no forman parte del grupo, aunque pueden participar en los proyectos de investigación que el grupo desarrolle.

Los investigadores sólo pueden estar dados de alta en un grupo, aunque pueden colaborar en proyectos de investigación desarrollados por otros grupos.

El Coordinador del GI velará por el cumplimiento de la obligación de visibilidad de la actividad científica de los miembros del grupo, en particular de los requisitos de alta en ORCID y Portal del Investigador.

### **CUARTO.- Procedimiento de Solicitud**

Convocatoria permanentemente abierta

A través de formulario de solicitud publicado en el web de UAX, apartado de investigación. El formulario deberá ser cumplimentado y firmado por el coordinador del grupo, además de contar con el Visto Bueno del Decano/Director de Escuela. Para conseguir la firma del decano será vía coordinador de investigación de la Facultad o Escuela correspondiente.

El formulario de solicitud contiene a grandes rasgos la siguiente información:

- **datos generales del grupo:** nombre del grupo, acrónimo, líneas de investigación, coordinador del grupo, integrantes o miembros del grupo indicando si son personal UAX o externo, su categoría profesional. Adjuntar currículum normalizado de todos los integrantes, fecha de solicitud de constitución.
- **Resultados del grupo (sólo para grupos con una trayectoria conjunta ya constituida):** donde se detallarán los resultados más relevantes del grupo de

investigación. Se debe aportar siempre evidencia al resultado en pdf o, cuando sea posible, enlace a la evidencia web. Se considerarán resultados del grupo sólo aquellos en los que al menos el 50% de los miembros del grupo de investigación participen en los mismos.

- **Previsión de actividades:** la actividad prevista a realizar por el grupo de investigación en los 2 próximos años a la solicitud.

#### **QUINTO.- Aprobación y modificación de grupos de investigación**

La aprobación de grupos de investigación corresponde a la siguiente Comisión de Investigación constituida por la Rector/a, Vicerrector/a de Investigación, Decanos/as de Facultades y Director/a de Escuela Politécnica, Coordinadores de Investigación de Facultades y Escuela, Director/a del Servicio de Apoyo a la Investigación; o en quien delegue.

Cualquier modificación en la composición de los grupos ya constituidos, debe ser comunicada por el coordinador del grupo a la mayor brevedad al Vicerrectorado de Investigación. Se notificará vía correo electrónico dirigido a [investigacion@uax.es](mailto:investigacion@uax.es) y se indicará el motivo de la solicitud de cambio y la documentación que justifique o soporte el cambio requerido.

#### **SEXTO.- Difusión**

A efectos de su difusión interna y externa, los grupos de investigación se ordenarán por Facultades y se realizará a través del [Portal de Investigación](#) de la UAX.

#### **SÉPTIMO.- Seguimiento y obligaciones de los beneficiarios**

La Comisión Investigación será la encargada de realizar un seguimiento de las actividades del GI, mediante revisiones periódicas y la solicitud de un informe anual en el que se reflejen los objetivos a corto y medio plazo, así como los logros alcanzados por el grupo.

Los grupos de investigación consolidados han de comprometerse a participar en convocatorias externas de ayudas específicas sujetas a los planes nacionales y regionales de fomento de ciencia y tecnología. Para ello contarán con el apoyo del Servicio de Apoyo a la Investigación de la UAX.

La Comisión de Investigación, siempre que ello no sea perjudicial para el desarrollo de la investigación, podrá hacer públicos estos datos para toda la universidad a través del Portal de Investigación y de la web UAX e integrarla en las memorias de investigación de la UAX.